

AYUNTAMIENTO DE GRANADA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día treinta de noviembre de dos mil dieciocho, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 1.372, literalmente dice:

"Visto expediente núm. 111/2016 del Área de Contratación, relativo al contrato de servicios de mudanza y guardamuebles, a realizar en el proceso de realojo de los afectados en el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana de la UE-3 (3ª fase), 1ª Subfase (U.E. 1.3.1) del PEPRI ATM-2 "Santa Adela" del PGOU de Granada", de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación y Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero.- Aprobar la primera prórroga del contrato de servicios de mudanza y guardamuebles, a realizar en el proceso de realojo de los afectados en el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana de la UE-3 (3ª fase), 1ª Subfase (U.E. 1.3.1) del PEPRI ATM-2 "Santa Adela" del PGOU de Granada" a la mercantil TRANSPORTES Y MUDANZAS CARIÑO S.A con efectos desde 9 de diciembre de 2018 hasta el 8 de diciembre de 2019.

Segundo.- Aprobar el gasto de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (73.512,20 €) IVA incluido correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 07011522122600 denominada gastos programa Santa Adela."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada tres de diciembre de dos mil dieciocho.

V° B° EL ALCALDE LA CONCEJALA-SECRETARIA